


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 02 de julio de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. María Eugenia Rengifo Tombe vs Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir. Rad. 2018-00257-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 970

Santiago de Cali, Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial **No. 469030002661940 de fecha 25 de junio de 2021 por valor de \$1.755.606.00**, consignado a favor de la demandante, por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir, correspondiente a las agencias en derecho del proceso ordinario, por lo que se ordenará su entrega.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- **ORDENAR** el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, Dra. Anny Julieth Moreno Bobadilla identificada con C.C. No. 31.644.807 y T. P. No. 128.416 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002661940 de fecha 25 de junio de 2021 por valor de \$1.755.606.00**, consignado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir correspondiente a las agencias en derecho fijadas en el proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO DE CIRCUITO
LABORAL 005 CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437de61c04e1da3d91fd9c53acd64d21209b8ff412f1a77a9cfa085690a8ea3e**
Documento generado en 02/07/2021 09:14:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>